

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 44-10

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios que se adjunta como anexo a la presente ordenanza, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por este instrumento la Municipalidad de Apóstoles encomienda a la Empresa Servicios Comunales S.A., el Relevamiento, Verificación, Constatación, Determinación, Liquidación, Seguimiento, Gestión de Cobranza y Ejecución Judicial a los responsables de gravámenes, Publicidad y Propaganda, Habilitación e Inspección de Estructuras Soportes o Portantes de Antenas y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos en las Ordenanzas Fiscales y Tributarias vigentes y Ordenanza que regula la instalación de Estructuras Soportes de Antenas;

**QUE**, por la prestación de los servicios detallados, la Municipalidad abonará en concepto de honorarios a la Empresa Servicios Comunales S.A., el equivalente al 48% (cuarenta y ocho por ciento) neto de los tributos efectivamente ingresados, comprometiéndose el pago al término de los cinco (5) días posteriores a que se haya acreditado los mismos a la cuenta de la Municipalidad.

**QUE**, de esta manera la Municipalidad podrá acrecentar los recursos económicos genuinos que le permitirá continuar, mejorar y ampliar los servicios que brinda a la Comunidad de Apóstoles.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la firma del contrato cuyo modelo forma parte integrante de la presente como anexo único entre la Empresa Servicios Comunales S.A. y la Municipalidad de Apóstoles.

**Artículo 2°:** REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido, ARCHIVASE.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles a los 17 días del mes de Junio del año 2010, en SESION ORDINARIA N° 14-10.-

APOSTOLES, Mnes, 18 de Junio de 2010